



UNAP



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS
ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA**

TESIS

**“RELACIÓN ENTRE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y LAS
IMPORTACIONES DE LA REGIÓN LORETO, PERIODO 2018 – 2022”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ECONOMISTA**

**PRESENTADO POR:
REYNA ISABEL ISUIZA DEL AGUILA
DANITZA DANIELA SORIA VARGAS**

**ASESOR:
Econ. PEDRO LITO RIVERA CARDOZO, Mg.**

IQUITOS, PERÚ

2024



UNAP

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS
FACEN
"COMITÉ CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS"

ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS VIRTUAL N°028-CCGyT-FACEN-UNAP-2024

En la ciudad de Iquitos, a los **30** días del mes de **enero** del año 2024, a horas: **12:00 m.** se dio inicio haciendo uso de la **Plataforma Google Meet**, la sustentación pública de la Tesis titulada: **"RELACIÓN ENTRE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y LAS IMPORTACIONES DE LA REGIÓN LORETO, PERIODO 2018 - 2022"**, autorizado mediante **Resolución Decanal N°0154-2024-FACEN-UNAP** presentado por las Bachilleres en Ciencias Económicas **REYNA ISABEL ISUIZA DEL AGUILA y DANITZA DANIELA SORIA VARGAS**, para optar el Título Profesional de **ECONOMISTA**, que otorga la UNAP de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

El Jurado calificador y dictaminador está integrado por los siguientes profesionales:

Econ. **RICARDO AUGUSTO VELÁSQUEZ FREITAS, Mag.** (Presidente)
Econ. **ANDREA ANGULO VELA, Mag.** (Miembro)
Econ. **ALFREDO PEZO RIOS, Mag.** (Miembro)

Luego de haber escuchado con atención y formulado las preguntas necesarias, las cuales fueron Respondidas **ADECUADAMENTE**

El jurado después de las deliberaciones correspondientes, arribó a las siguientes conclusiones:
La Sustentación Pública y la Tesis han sido: **APROBADAS** con la calificación **BUENA (16)**.

Estando las Bachilleres aptas para obtener el Título Profesional de **ECONOMISTA**.

Siendo las **1.30 pm del 30 de enero** del 2024, se dio por concluido el acto académico.

Econ. **RICARDO AUGUSTO VELÁSQUEZ FREITAS, Mag.**
Presidente

Econ. **ANDREA ANGULO VELA, Mag.**
Miembro

Econ. **ALFREDO PEZO RIOS, Mag.**
Miembro

Econ. **PEDRO LITO RIVERA CARDOZO, Dr.**
Asesor

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonia del Perú, rumbo a la acreditación

Calle Nanay N°352-356- Distrito de Iquitos – Maynas – Loreto
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: facen@unapiquitos.edu.pe
Teléfonos: #065-234364 /065-243644 - Decanatura. #065-224342 / 944670264



JURADO Y ASESOR



Econ. RICARDO AUGUSTO VELÁSQUEZ FREITAS, Mag.
Presidente
CELOR N°078



Econ. ANDREA ANGULO VELA, Mag.
Miembro
CELOR N°245



Econ. ALFREDO PEZO RÍOS, Mag.
Miembro
CELOR N°103



Econ. PEDRO LITO RIVERA CARDOZO, Dr.
Asesor
CELOR N°163

NOMBRE DEL TRABAJO

**FACEN_TESIS_ISUIZA DEL AGUILA_SOR
A VARGAS.pdf**

AUTOR

ISUIZA DEL AGUILA / SORIA VARGAS

RECuento de palabras

9605 Words

Recuento de caracteres

47277 Characters

Recuento de páginas

49 Pages

Tamaño del archivo

449.8KB

Fecha de entrega

Oct 16, 2023 11:55 AM GMT-5

Fecha del informe

Oct 16, 2023 11:56 AM GMT-5**● 31% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 20% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 27% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

DEDICATORIA

A nuestros padres, por su amor, consejos y apoyo en cada etapa de nuestras vidas.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios nuestro creador por darnos la vida, salud y la fortaleza necesaria para poder lograr nuestros objetivos, metas personales y profesionales trazadas en nuestra vida.

A nuestros apreciados maestros que nos enseñaron durante la carrera de economía, y habernos transmitido los conocimientos obtenidos durante nuestros estudios profesionales de pregrado.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
PORTADA	i
ACTA DE SUSTENTACIÓN	ii
JURADO Y ASESOR	iii
RESULTADO DEL INFORME DE SIMILITUD	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE GENERAL	vii
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	4
1.1. Antecedentes	4
1.2. Bases Teóricas	7
1.3. Definición de términos básicos	14
CAPÍTULO II: HIPÓTESIS Y VARIABLES	17
2.1. Formulación de la hipótesis	17
2.2. Variables y su operacionalización	18
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	20
3.1. Diseño metodológico	20
3.2. Diseño muestral	20
3.3. Procedimientos de recolección de datos	21

3.4. Procesamiento y análisis de los datos	22
3.5. Aspectos éticos	23
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	24
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN	44
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES	46
CAPÍTULO VII: RECOMENDACIONES	47
CAPÍTULO VIII: FUENTES DE INFORMACIÓN	48
ANEXOS	
1. Matriz de consistencia	
2. Instrumento de recolección de datos Variable 1: Recaudación Tributaria	

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2018	24
Tabla 2 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2019	26
Tabla 3 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2020	27
Tabla 4 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2021	28
Tabla 5 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2022	30
Tabla 6 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2018	31
Tabla 7 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2019	33
Tabla 8 Loreto: Importaciones FOB según uso, Periodo 2020	34
Tabla 9 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2021	36
Tabla 10 Loreto: Importaciones FOB según uso, Periodo 2022	37
Tabla 11 Relación entre la Recaudación Tributaria y las Importaciones de la Región Loreto, Período 2018-2022	38
Tabla 12 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2018-2022	40
Tabla 13 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2018-2022	42

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico 1 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2018	25
Gráfico 2 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2019	26
Gráfico 3 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2020	27
Gráfico 4 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2021	29
Gráfico 5 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2022	30
Gráfico 6 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2018	32
Gráfico 7 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2019	33
Gráfico 8 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2020	35
Gráfico 9 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2021	36
Gráfico 10 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2022	37
Gráfico 11 Relación entre la Recaudación Tributaria y las Importaciones de la Región Loreto, Período 2018-2022	39
Gráfico 12 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2018-2022	41
Gráfico 13 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2018-2022	42

RESUMEN

El propósito de esta tesis es determinar la relación entre la recaudación tributaria y las importaciones en Loreto, en los años 2018 al 2022, usando un diseño no experimental de tipo correlacional, analizando la recaudación tributaria, conformado básicamente por dos grupos de tributos: Internos y Aduaneros. Del análisis de los “Tributos Internos”, el tributo que más contribuye en la recaudación es el “Impuesto a la Renta” que, en el referido periodo de análisis, ascendió al monto de S/ 1,080,702.3 millones representando el 54.63% de total, luego esta “Impuesto a la Producción y al Consumo” con un monto ascendente a S/ 318,277.1 miles, el cual representa el 16.09% del total, y, finalmente, está “Otros Ingresos” con un importe de S/ 254,508.3 miles equivalente al 12.87% del total. La captación por “Tributos Aduaneros” fue de S/ 324,598.9 miles (16.41% del total), teniendo como mayor relevancia en la importación regional el rubro “Materias Primas e Insumos” con un importe de S/ 427,935.18 miles, equivalente al 82.85% del total. El segundo rubro con mayor aporte fue “Bienes de Capital” con un importe de S/ 54,832.92 miles (10.62% del total). Concluyendo que no existe relación entre la recaudación tributaria y las importaciones en Loreto del 2018 al 2022, puesto que el coeficiente de Pearson fue de 0.668793173, alejado de 1; de igual manera el coeficiente de Determinación (R^2) = 0.447284308, inferior a 0.70, indicando así que las importaciones no determinan la trayectoria de la recaudación tributaria en Loreto.

Palabras Clave: Recaudación Tributaria, Importaciones, Impuesto a la Renta, Materias Primas e Insumos.

ABSTRACT

The purpose of this thesis is to determine the relationship between tax collection and imports in Loreto, in the years 2018 to 2022, using a non-experimental correlational design, analyzing tax collection, basically made up of two groups of taxes: Internal and Customs. From the analysis of the "Internal Taxes", the tax that contributes the most to the collection is the "Income Tax" which, in the aforementioned period of analysis, amounted to the amount of S/ 1,080,702.3 million, representing 54.63% of the total, then There is "Production and Consumption Tax" with an amount of S/ 318,277.1 thousand, which represents 16.09% of the total, and, finally, there is "Other Income" with an amount of S/ 254,508.3 thousand, equivalent to 12.87%. of the total. The collection from "Customs Taxes" was S/ 324,598.9 thousand (16.41% of the total), with the greatest relevance in regional imports being "Raw Materials and Inputs" with an amount of S/ 427,935.18 thousand, equivalent to 82.85% of the total. The second item with the greatest contribution was "Capital Assets" with an amount of S/ 54,832.92 thousand (10.62% of the total). Concluding that there is no relationship between tax collection and imports in Loreto from 2018 to 2022, since the Pearson coefficient was 0.668793173, far from 1; Likewise, the coefficient of Determination (R^2) = 0.447284308, less than 0.70, thus indicating that imports do not determine the trajectory of tax collection in Loreto.

Keywords: Tax Collection, Imports, Income Tax, Raw Materials and Supplies.

INTRODUCCIÓN

La política tributaria son instrumentos tributarios a disposición del Estado cuyo uso está justificado en la necesidad del Estado de contar con fondos suficientes para brindar servicios al ciudadano (como salud, educación, seguridad) que vienen a ser necesidades públicas y las cuales están garantizadas como un derecho del ciudadano en la Constitución Política del Perú.

La Recaudación Tributaria es abordada por los impuestos que la conforman, que básicamente son: Tributos Internos, integrados por el “Impuesto a la Renta”, “Impuesto a la Producción y al Consumo” y los Tributos Aduaneros, integrados por “Impuestos a la Importación”, “Impuesto General a las Ventas” y el “Impuesto a la Promoción Municipal”.

Una economía necesita importar lo que requiere su demanda interna, como las petroleras que necesitan maquinarias, equipos, tuberías entre otros para realizar sus actividades respectivas, por otro lado, se encuentran las plantas ensambladoras de motocicletas, que traen distintas piezas del producto final que se van acoplando en diferentes instancias del proceso, considerando que estas empresas dinamizan la economía de la Región Loreto creando nuevos puestos de trabajo formal y que hay una alta demanda interna del producto final. La llegada de mercancías a los países a través de los canales aduaneros normales permite que diferentes países del mundo las controlen. Las importaciones de un país reflejan la entrada al mercado de

productos finales e intermedios en respuesta a la demanda de bienes y/o servicios de otras partes del mundo por parte de los participantes económicos nacionales. Las importaciones por la aduana de Iquitos fueron de US\$ 166 mil en octubre del año 2022, cifra inferior en 99% con respecto a similar mes del año anterior, debido a las menores compras de combustible y de bienes no duraderos; y en el periodo enero-octubre del año 2022, las importaciones fueron de US\$ 37,2 millones, cifra inferior en 68% en términos interanuales, sustentado por las menores compras de combustibles y equipos de transporte, principalmente.

Actualmente, la economía de la Región Loreto viene aprovechando sus zonas fronterizas que propician una dinámica comercial muy activa, teniendo como países fronterizos a Brasil, Colombia y Ecuador, que hace de nuestra región un punto estratégico para el comercio exterior, sin embargo, la región Loreto está desconectada internamente y de las otras regiones del país por carretera, sólo por traslado aéreo y fluvial, generándose así mayor costo de flete para el traslado de la mercancía y a mayor tiempo de llegada a su destino final.

La problemática a atender en este estudio es: ¿Cuál es la relación entre la recaudación tributaria y las importaciones de la región Loreto, durante el periodo 2018 - 2022?, buscándose determinar la relación entre la recaudación tributaria y las importaciones de la región Loreto, durante el periodo 2018 - 2022.

Este estudio resulta importante porque analizará la relación de las importaciones en la recaudación tributaria de la región Loreto, desagregando y evaluando los tributos y la clasificación de uso predominantes, registrados en los años del 2018 al 2022; conociendo que, las importaciones están afectos a impuestos, lo cual permite captar mayores tributos por parte del estado.

Es viable realizar la presente tesis, porque ha contado con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos relacionados con el proceso de investigación de la misma, además, cuenta con el recurso humano para facilitar la recolección y procesamiento de datos, y lo más importante, el proceso de investigación se ha desarrollado de acuerdo cronograma que se ha establecido en el proceso del estudio.

Finalmente, no existen limitaciones para el desarrollo del presente estudio, pues la información se obtendrá de fuentes de información secundaria, como la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) respecto a los ingresos captados y del Banco Central de Reserva del Perú respecto a la Síntesis de Actividad Económica.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes

En 2022, se desarrolló una investigación de tipo cuantitativa, de enfoque descriptivo y de diseño no experimental, que incluyó como población de estudio a todos los registros estadísticos relacionados a las importaciones de Loreto. Este estudio analizó la trayectoria de las importaciones en Loreto, del 2016 al 2020; concluyendo que las importaciones de Loreto del 2016 al 2020 alcanzaron los U\$S 164 millones en valor FOB, siendo el año de mayor importación el 2016 con USD 56.7 millones, lo cual se clasifica como nivel alto. El año de importaciones más bajas es el 2017 con solo \$18 millones, seguido de 2018, 2019 y 2020 con U\$S 23.5, U\$S 36.1 y U\$S 29,7 millones respectivamente y clasificados como importaciones de nivel medio, de igual manera, los Bienes de Consumo también ascendieron a U\$S 22.9 millones de dólares durante dicho periodo, siendo el 2020 el de mayor monto importado con U\$S 5,7 millones. La importación de Materias Primas e Insumos fue de U\$S 26,5 millones, el mejor año de importación fue el 2020 con 19.8 millones; en Bienes de Capital se importaron U\$S 114.6 millones, siendo el 2012 el de mayor importación 2016 con U\$S 51.9 millones, y el 2020 el de menor importación. (Del Castillo & Rios, 2022).

En 2022, el Centro de Investigación Empresarial (CIE) de PERUCÁMARAS publicó un informe dando a conocer los ingresos tributarios internos recaudados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en las regiones de la Macro Región Oriente se

incrementaron en 42% el año 2021, producto del incremento de la demanda interna, los precios elevados de productos exportables como el cobre y la menos base de comparación 2020. Los tributos internos recaudados por la SUNAT sumaron S/ 1,647 millones en esta macro región.

Dicho monto concentra el 49% en “Impuesto a la Renta”, 42% en “Impuestos a la producción” y 9% en “Otros Impuestos”. El componente con mayor peso en esta macro región es el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), que representó el 28% de la recaudación interna total, le siguen el IR de tercera categoría (17%) y el Impuesto General a las Ventas - IGV (14%). Ucayali es la región con alta captación de tributos internos, por S/ 860 millones el 2021, concentrando el 52% del total captado, luego esta Loreto con S/ 371 millones, concentrando el 23% del total, y San Martín con S/ 347 millones, que concentra el 21% del total. En la región Loreto, la recaudación en el año 2021 fue de S/ 526,552.2 millones, 80.65% mayor al 2020; en donde el impuesto a la renta concentra el 65% del total captado, teniendo a la tercera categoría por S/ 100 millones y la quinta categoría por S/ 40 millones. EL IGV concentra el 12% del total captado, ascendiendo a S/ 46 millones, mientras que el ISC suma S/ 27 millones. (PERUCÁMARAS, 2022).

En 2018 se desarrolló una investigación cuantitativa, tipo descriptivo de diseño no experimental, abordando los años del 2012 hasta el 2016 y teniendo como población de estudio a la economía regional de Loreto, buscando identificar los principales productos importados y exportados en Loreto durante este periodo. La conclusión es que las exportaciones de bienes de la región Loreto ascendieron a U\$S 212,759,699.15 millones del 2012 al 2016, destacando

que las exportaciones están muy concentradas y dependientes de unos pocos productos, específicamente cuatro principales que concentran el 59.29% del total; siendo "Madera aserradas de Virola, Imbuía y Balsa" por el monto de U\$S 62,048,890.74 millones (29,16% del total), "Fuel Oils Residual 6", por un monto de U\$S 25,081,307.81 millones (11,79% del total), "Demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortada o desenrollada", por el monto de U\$S 22,764,323.34 millones (10,70% del total) y "Peces Ornamentales" por un monto de U\$S 15,866,113.39 millones (7,46% del total). (Eléspuru & Vásquez, 2018)

En 2018 se realizó una investigación cuantitativa, tipo descriptivo y no experimental, que tuvo como población de análisis todos los registros de captación de impuestos de la SUNAT en Loreto para los años del 2012 al 2016. El estudio reveló que la captación de impuestos locales disminuyó durante el período de análisis. En 2012 se recaudaron S/ 429,221,390.22 millones, este importe superó lo captado en los años 2013 al 2016, alcanzando un importe de S/ 353,537,985.18 el 2016. El estudio concluye indicado que la recaudación por Tributos Internos promedió el 88.55% del total, mientras que los Tributos Aduaneros representaron el 11.45% del total de los ingresos tributarios. Por lo tanto, el tipo de Tributo Interno recaudado con mayor frecuencia durante el período de análisis fue el Impuesto a la Renta, que representó el 62.53% del total de tributos internos. El tipo de Tributo Aduanero de mayor captación fue el Impuesto General a las Ventas (IGV), que representó el 76.45% del total recaudado. (La Torre & Laurel, 2018).

1.2. Bases Teóricas

(Smith, 1776), Propuso una "teoría de los impuestos" en su libro "La riqueza de las naciones" y afirma en él que hay tres "fondos": ingresos, ganancias y salarios; y que todo el tributo debe pagarse con cargo a uno de esos tres "fondos", o todos a la vez. Menciona estos fondos como fuentes de ingresos privados, luego se refiere a cuatro principios que deben abarcar todos los impuestos en general, y establece: (a) El principio de proporcionalidad, en el que se demuestra que hay igualdad en la tributación, cuando la población está satisfecha en la medida que el impuesto es lo más cercana posible con sus medios financieros; b) El principio de certeza afirma que todo individuo está obligado a pagar un impuesto, el cual debe ser fijo y no arbitrario. La fecha de pago, la forma de pago y el monto a pagar deben ser claros y comprensibles para el contribuyente y cualquier otra persona. La certeza de que cada individuo debe pagar impuestos es tan importante que la experiencia de la región y de todas las naciones muestra que la importancia de una desigualdad considerable no es tanto un mal grande como un pequeño grado de incertidumbre; c) principio de acuerdo, menciona que todos los impuestos deben recaudarse en el momento y de la forma más conveniente para el contribuyente. El impuesto sobre la tierra o la propiedad, que se paga cuando normalmente se pagan los ingresos, se recauda justo cuando al contribuyente le resulta más conveniente pagar, o cuando es más probable que tenga los medios para pagarlo; d) El principio de economía dice que los impuestos pueden llevar o impedir que entre en los bolsillos de los habitantes una cantidad mucho mayor de la que aportan al erario. Todo impuesto debe ser

productivo, pero también económico en términos de gestión y control. La fórmula para el pleno cumplimiento de este principio es que la diferencia entre el importe recaudado y el importe realmente recibido en las arcas del Estado deba ser lo más pequeña posible.

(Ricardo, 1817) En su postulado en la "Teoría de la Tributación" señala que "el problema fundamental de la economía política debe determinar las leyes que rigen la distribución entre los propietarios de la tierra, el capital necesario para su cultivo y los cultivadores". Así, el problema fundamental que observó Ricardo en su época fue la distribución de la riqueza, porque la realidad observada fue el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces simultáneamente bajo la influencia de ideas, porque revela un interés por la economía de diversas clases de la sociedad. Y por eso se dio cuenta de la importancia de los impuestos, porque son parte del producto del país y del trabajo del país, que se pone a disposición del gobierno, y del monto de los impuestos que se paga deduciéndolo del capital del estado, es decir, esa capacidad de pagar impuestos no depende del valor monetario total de la masa de bienes, ni del valor monetario de la renta neta de los capitalistas y terratenientes, pero para el valor monetario de los ingresos de cada individuo en comparación con el valor monetario de los bienes normalmente consumidos, se utilizan una serie de impuestos para cubrir los gastos del gobierno, entre ellos: impuestos sobre los productos del suelo, impuestos sobre la tierra, diezmos, impuestos sobre la tierra, o impuestos, impuestos a la construcción, impuestos a las ganancias, impuestos sobre la nómina, impuestos sobre bienes que la tierra no produce e impuestos para ayudar a

los pobres. Cabe señalar que los impuestos contribuyen al crecimiento de los ingresos del gobierno, aunque pueden reducir el aporte de capital y trabajo a cada contribuyente, aunque, como señala Ricardo, "en general, estos impuestos recaen sobre el pago del consumidor del país"; aunque no en todos los casos, por ejemplo, un impuesto sobre la renta, que pertenecería exclusivamente al propietario, que de ninguna manera podría transferirlo a su inquilino", pero conduciría a una mejor distribución de la renta, si el país se administró de manera efectiva. Debido a esto, un impuesto que reduciría la distribución desigual de la riqueza o el ingreso sería ayudar a los pobres. Este impuesto de caridad tenía como objetivo aliviar las dificultades de los sectores más vulnerables de la sociedad en los sectores pobres, pero para cumplir su propósito de "ayudar a los pobres", el estado exigía un aumento de la producción, porque como afirma Ricardo, "el aumento de la producción sobre el consumo anual aumenta el capital", y esto conduciría a un aumento de los recursos del pueblo y el estado, lo que conduciría al bienestar social de la población, tal como le pasó al gobierno inglés, y así lo describe Ricardo: A pesar del enorme gasto del gobierno inglés durante los últimos veinte años, no hay duda de que compensa con creces al gobierno inglés mediante el aumento de la producción. La capital nacional no sólo fue renovada, sino enormemente ampliada, de modo que el ingreso anual de los habitantes, incluso después de impuestos, es probablemente mayor hoy que en cualquier otro momento de nuestra historia. Por lo tanto, el papel de los gobiernos debería ser (después de una tributación efectiva) alentar al sector privado a aumentar su capital e ingresos con el objetivo de diversificar la maquinaria de producción, estimulando la producción a través de una mayor productividad

para crear nuevas fuentes de empleo, con el objetivo de incrementar el consumo, el ahorro y la inversión para aumentar la satisfacción de la población.

Las importaciones de una economía son todos los bienes que esa economía compra a personas y empresas que viven en otras partes del mundo. (Díaz, 1999)

Para Cabrera Fernández, antes de exponer el concepto de importación, hay que considerar que no se considera la naturaleza del importador y la finalidad de la mercancía importada cuando se produce este hecho tributario (Cabrera, 2007).

Las importaciones de la economía local responden positivamente a la demanda interna de los residentes, lo que sugiere que los bienes importados están relacionados con el ingreso de los ciudadanos y el precio relativo de los bienes importados y locales. Desde el punto de vista del tipo de cambio, su aumento encarece nominalmente el producto importado, en realidad se necesitan más productos nacionales, lo que reduce la demanda de bienes extranjeros. Finalmente, el aumento del ingreso nacional permite que el mercado público incremente el consumo de todo tipo de bienes, lo que indica un aumento en la demanda de productos importados (De Gregorio, 2012).

La Real Academia Española (RAE, 2022), define bienes como: "Todos los bienes vendibles o todos los bienes que se van a negociar o vender". Esta definición nos da la idea de que los bienes son esencialmente objetos de comercio, es decir, son bienes cuya naturaleza es claramente transferible

mediante el pago de un precio, porque incluso en este sentido, al igual que el mercado y el comercio, que por su naturaleza nos da la idea de comprar y vender cosas, incluida la raíz gramatical "MERC", que proviene de la palabra mercar, que incluye la capacidad de comprar y vender bienes. calidad de los bienes.

(Pitt, 1981) menciona que los impuestos arancelarios conducen a precios diferentes para los bienes importados en los mercados locales e internacionales, lo que aumenta los incentivos para las importaciones ilegales y la evasión de esos impuestos de importación. También significa que dada la existencia de dichos impuestos, permite a la agencia de contrabando ganar más que a la agencia legal debido a los costos adicionales. Esta distorsión de precios permite fortalecer el contrabando por los beneficios que aporta al mercado interno. (Farzanegan, 2008).

Para realizar el trámite, el importador, receptor o propietario de la mercancía deberá proporcionar los datos necesarios sobre el producto a importar al Perú, los cuales deberán ser reportados a la aduana a través de la declaración aduanera de mercancías (DAM).

(SUNAT, 2008) según lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1053, indica los tipos de importación:

- a)** Importación para el consumo: (DESPA-PG.01, 2020) régimen aduanero, que permite traer las mercancías al territorio aduanero para su consumo previo pago o garantía de los derechos de

aduana y demás impuestos aplicables; y el pago de eventuales recargos y multas; cumplimiento de formalidades y otros derechos aduaneros.

- b)** Reimportación en el mismo estado: (DESPA-PG.26, 2020) régimen de reimportación en el mismo estado, que permite que las mercancías finalmente exportadas ingresen al territorio aduanero sin pago de derechos de aduana y otros impuestos y recargos importados para el consumo, a menos que hayan sido modificadas, transformadas o reparadas en el extranjero, perdiendo los beneficios que les otorgaría, concedidos en relación con la exportación.

- c)** Admisión temporal para la reexportación el mismo estado: (INTA-PG.04, 2016) emitido por SUNAT, régimen que permite que determinadas mercancías ingresen al territorio aduanero con suspensión de derechos aduaneros y (...) siempre que sean identificables y estén destinadas a un fin específico en un lugar determinado para su reexportación por un período de tiempo determinado sin cambios. aparte del desgaste normal.

Según (Solano, 2020), señala que los impuestos requeridos para importar mercancías son:

- a)** Derechos AD – Valorem: Este impuesto se aplica sobre el peso de todas las mercancías. Su base imponible coincide con el valor CIF, distribuido en 0%, 4%, 6% y 11%.

- b) Impuesto Selectivo al consumo (ISC): Grava la importación de determinados bienes como combustible, alcohol, vehículos nuevos, refrescos, cigarrillos, etc. La base imponible es el valor CIF más A/V.
- c) Impuesto General a las Ventas (IGV): Este impuesto se aplica a la importación de todas las mercancías, salvo las excepciones previstas reglamentariamente. Consiste en el valor CIF más los derechos de aduana y otros impuestos que gravan la importación, siendo la tasa del 16%.
- d) Impuesto de Promoción Municipal (IPM): Este impuesto se aplica a la importación de bienes sujetos al IGV y tiene una tasa impositiva del 2%.
- e) Derechos específicos: Impuesto aplicable a algunos productos importados como arroz, azúcar, maíz, leche, cuyo precio se cotiza en el mercado del país. El monto de ciertos derechos específicos varía y se puede consultar en el sitio web de la SUNAT.
- f) Derechos Antidumping y compensatorios: El antidumping se aplica a ciertos productos cuyo precio puede perjudicar la actividad industrial del Perú. La base imponible es el valor FOB confirmado en la factura de venta. Compensación utilizada directa o indirectamente para contrarrestar el subsidio otorgado en el país de origen y que pone en peligro la producción peruana.

1.3. Definición de términos básicos

- a) **Importación.** - “Es el régimen aduanero que permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como el pago de los recargos y multas que hubieran, y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras”. (SUNAT, 2020).

- b) **Impuestos a la importación.** - “Se aplican sobre el valor CIF (cost, insurance and freight) aduanero de las importaciones. Reciben también el nombre de aranceles”. (BCRP, 2011).

- c) **Impuesto General a las Ventas.** - “Es un impuesto que grava todas las etapas del ciclo de producción y distribución. Esto lo asume el usuario final y suele estar incluido en el precio de compra de los productos adquiridos”. (SUNAT, 2020)

- d) **Impuesto Selectivo al Consumo.** - “Es un impuesto indirecto y específico que, a diferencia del IVA, grava únicamente determinados bienes. Uno de sus objetivos es evitar el consumo de productos como bebidas alcohólicas, cigarrillos y combustibles, que provocan externalidades negativas a nivel individual, social y ambiental”. (SUNAT, 2020)

- e) **Política Tributaria.** - “Es la parte de la política fiscal que determina la distribución de la presión tributaria y los efectos de los impuestos sobre los procesos económicos. Comprende la estructura y composición del sistema tributario y las particularidades de cada impuesto”. (SUNAT, 2020)

- f) **Presión Tributaria.** - “Es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios con la producción de un país. Utilizado para medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de la tasa impositiva”. (SUNAT, 2020)

- g) **Recaudación.** - “En el ámbito fiscal, actividad del Estado o alguna institución fiscal tendente a obtener el pago por las deudas tributarias. El neto de la recaudación se calcula restando al ingreso bruto de la Hacienda Pública, los costos adicionales que supone llevarla a cabo”. (BCRP, 2011)

- h) **Sistema Tributario.** - Es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. (DL771, 1983)

- i) **Tributo.** - Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. (SUNAT, 2020)

j) Impuesto al Valor Agregado. - “Impuesto indirecto que grava todas las transferencias de bienes y servicios, independientemente del destino o de su capacidad económica. Está diseñado para que la persona que soporta la carga financiera del impuesto sea el consumidor final de los bienes y servicios”. (SUNAT, 2020)

CAPÍTULO II: HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1. Formulación de la hipótesis

2.1.1. Hipótesis General:

La relación entre la recaudación tributaria y las importaciones de la región Loreto, durante el periodo 2018 – 2022, es directa.

2.1.2. Hipótesis Específicas:

1. El mayor valor de la recaudación tributaria de la región Loreto, durante el periodo 2018 – 2022, fue Impuesto a la Renta.
2. El mayor valor de las importaciones de la región Loreto, durante el periodo 2018 - 2022, fue Materias Primas e Insumos.

2.2. Variables y su operacionalización

Variable	Definición	Tipo por su naturaleza	Indicador	Escala de medición	Categorías	Valores de las categorías	Medio de verificación
V1: Recaudación Tributaria	Son ingresos provenientes de la recaudación de impuestos y contribuciones.	Cuantitativa	Importe mensual por tributo recaudado	➤ Razón	➤ Creciente.	Mayor a 50%	Valor tributado - SUNAT
					➤ Constante.	Igual a 50%	
					➤ Decreciente.	Menor al 50%	

Variable	Definición	Tipo por su naturaleza	Indicador	Escala de medición	Categorías	Valores de las categorías	Medio de verificación
V2: Importaciones	Registro de la compra del exterior de bienes o servicios realizada por una empresa residente que da lugar a una transferencia de la propiedad de los mismos.	Cuantitativa	Importe mensual por clasificación de uso importado.	➤ Razón	➤ Creciente.	Mayor a 50%	Importaciones FOB - BCRP
					➤ Constante.	Igual a 50%	
					➤ Decreciente.	Menor al 50%	

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

El tipo de investigación es cuantitativo, porque se usa datos numéricos para el análisis de las variables de estudio y el diseño es no experimental, porque no hay manipulación de los datos de las variables a estudiar.

De acuerdo al alcance, el presente estudio es correlacional, porque tiene como objetivo examinar y determinar cómo las dos variables se relacionan entre sí.

Es de naturaleza retrospectiva, pues se evalúa información de datos históricos, es decir, registros de periodos pasados.

Por último, es descriptivo debido a que observa y describe el comportamiento de las variables de estudio.

3.2. Diseño muestral

Población de estudio

La población de estudio está conformada por 60 meses, durante el periodo 2018 – 2022.

Tamaño de la muestra de estudio

Se toma toda la población para la muestra de estudio.

Tipo de muestreo y procedimiento de selección de la muestra

El tipo de muestreo es censal, porque se selecciona el 100% de la población, es decir, todas las unidades de investigación son consideradas como muestra.

Criterios de selección

- ✓ **Criterios de inclusión:** Registros mensuales la recaudación tributaria y las importaciones de la región Loreto, durante el periodo 2018 al 2022.

- ✓ **Criterios de exclusión:** Registros mensuales la recaudación tributaria y las importaciones de la región Loreto, antes del 2018 y después del 2022.

3.3. Procedimientos de recolección de datos

- ✓ Se realizó una revisión en las páginas web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

respecto a los ingresos captados y del Banco Central de Reserva del Perú respecto a la síntesis de actividad económica.

- ✓ Se realizó el análisis e interpretación estadísticas a los registros obtenidos.
- ✓ Se formuló el informe de tesis respectivo.

Técnicas y los Instrumentos

La técnica es la revisión de datos secundarios, de los registros publicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) y el Banco Central de Reserva del Perú, durante el periodo 2018 - 2022.

El instrumento es la Hoja de Registro para la información recabada por las variables correspondientes.

3.4. Procesamiento y análisis de los datos

- La información recolectada se procesó con la ayuda del paquete estadístico Ms. Excel versión 19.
- Seguidamente, se procedió al análisis de los datos, mediante el análisis descriptivo de las tendencias de las variables.
- Se elaboró la tesis final.

3.5. Aspectos éticos

La información utilizada en este trabajo está disponible públicamente y se puede encontrar en las páginas de los portales web de la SUNAT y del BCRP, descartando así cualquier posible abuso de información obtenida con intenciones maliciosas.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1. Recaudación tributaria de la Región Loreto

La Tabla N° 01, muestra la recaudación tributaria en Loreto del 2018, ascendente a la suma de S/ 327,907.5 superior 12.52% respecto al año 2017. Los “Tributos Internos” sumaron el monto de S/ 316,449.4 que concentra el 96.51% del total. Los “Tributos Internos” tienen un comportamiento superior en 8.92% respecto al 2017, motivado por la alta recaudación del impuesto “A la Producción y Consumo” (38.77%) y “Otros Ingresos” (16.59%). Por otro lado, los “Tributos Aduaneros” tuvieron un incremento del 11.82% comparativamente al año 2017, por un monto ascendente de S/ 11,458.1 miles. Respecto a la recaudación total, este rubro representó un elevado incremento en comparación con el año 2017, que solo registro S/ 894.90.

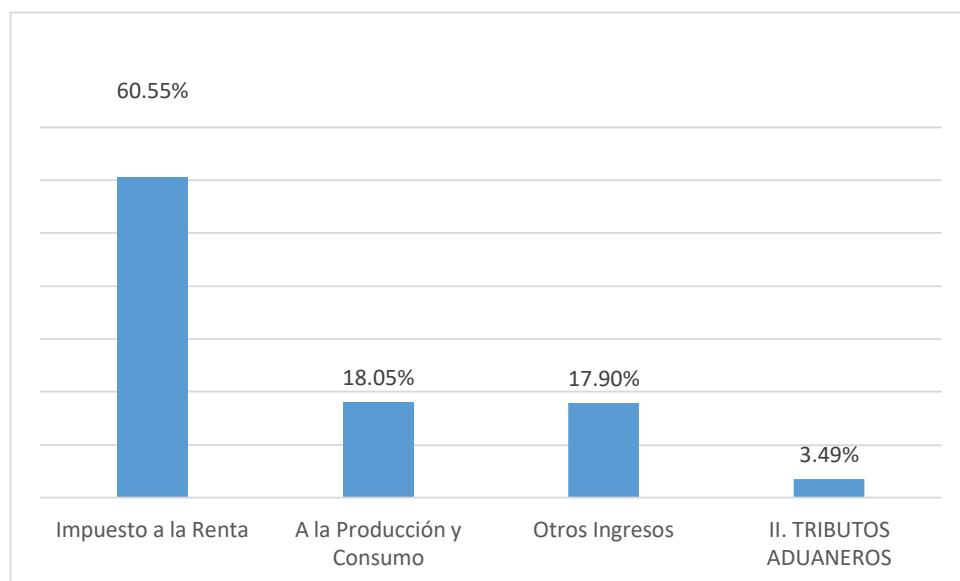
Tabla 1 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2018

TRIBUTO	MONTO – Miles de S/	PORCENTAJE (%)
I. TRIBUTOS INTERNOS	316,449.4	96.51%
Impuesto a la Renta	198,562.7	60.55%
A la Producción y Consumo	59,191.1	18.05%
Otros Ingresos	58,695.7	17.90%
II. TRIBUTOS ADUANEROS	11,458.1	3.49%
A la Importación	975.3	0.30%
Impuesto General a las Ventas	8,562.0	2.61%
Impuesto Selectivo al Consumo	1,814.7	0.55%
Otros 9/	106.1	0.03%
TOTAL	327,907.5	100.00%

9/ Incluye intereses, recargos, infracción de leyes tributarias, tributos derogados y otros conceptos de Aduanas.

Fuente: SUNAT

Gráfico 1 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2018



Elaboración: En base al Tabla N° 01

La Tabla N° 02 muestra la recaudación tributaria de la Región Loreto del 2019, ascendente al monto de S/ 340,427.6; superior en 3.82% al 2018. Los “Tributos Internos” ascendieron al monto de S/ 301,289.1 que representa el 88.50% del total. Los “Tributos Internos” tienen un comportamiento inferior de 4.79% respecto al 2018, motivado por la elevada recaudación de “Otros Ingresos” (17.37%) y del impuesto “A la Producción y Consumo” (8.03%).

Por otro lado, los “Tributos Aduaneros” tuvieron un incremento marcado del 241.58% comparativamente al año 2018, por un monto ascendente de S/ 39,138.6. Respecto al total captado, este rubro representó el 11.50%, incrementando su concentración en comparación con el 2018, en 3.49%.

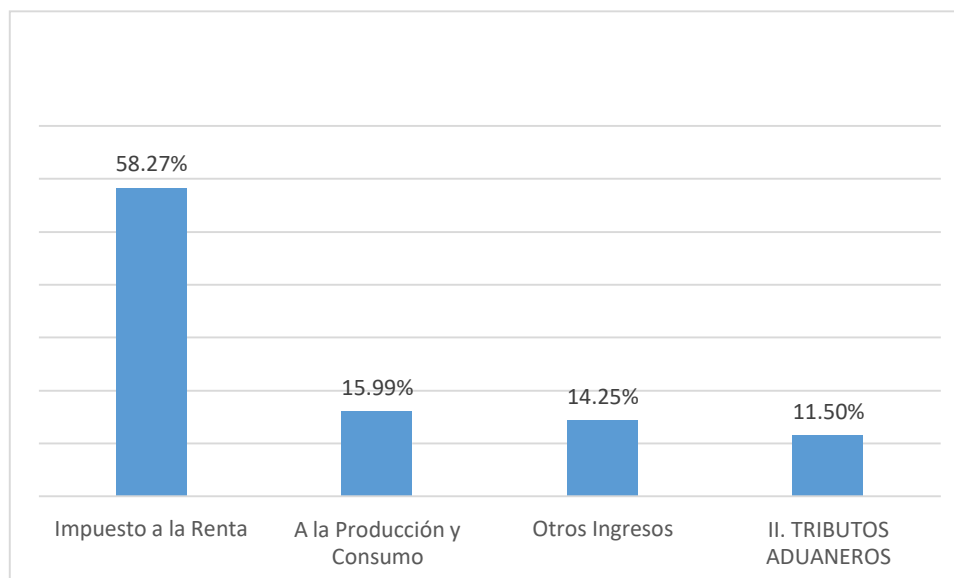
Tabla 2 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2019

TRIBUTOS	MONTO – Miles de S/	PORCENTAJE (%)
I. TRIBUTOS INTERNOS	301,289.1	88.50%
Impuesto a la Renta	198,351.0	58.27%
A la Producción y Consumo	54,436.2	15.99%
Otros Ingresos	48,501.9	14.25%
II. TRIBUTOS ADUANEROS	39,138.6	11.50%
A la Importación	12,487.5	3.67%
Impuesto General a las Ventas	25,996.3	7.64%
Impuesto Selectivo al Consumo	0.0	0.00%
Otros 9/	654.8	0.19%
TOTAL	340,427.6	100.00%

9/ Incluye intereses, recargos, infracción de leyes tributarias, tributos derogados y otros conceptos de Aduanas.

Fuente: SUNAT

Gráfico 2 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2019



Elaboración: En base al Tabla N° 02

La Tabla N° 03 muestra la recaudación tributaria de la Región Loreto del año 2020, ascendente al monto de S/ 291,461.6; inferior en 14.38% respecto al 2019. Los “Tributos Internos” ascendieron al monto de S/ 250,354.5 que representa el 85.90% del total. Los “Tributos Internos” tienen un comportamiento inferior de 16.91% comparativamente al año 2019, explicado por la menor recaudación de “Otros Ingresos” (25.70%) y del “Impuesto a la Renta” (19.60%).

Por otro lado, los “Tributos Aduaneros” tuvieron un ligero incremento del 5.03% comparativamente al año 2019, por un monto ascendente de S/ 41,107.1. Respecto al total captado, este rubro representó el 14.10%, incrementando su aportación en comparación al 2019, en 11.50%.

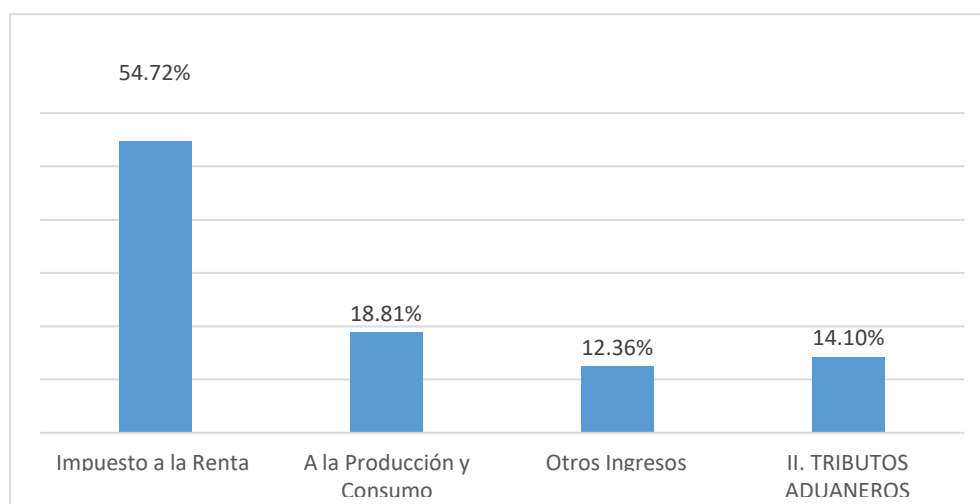
Tabla 3 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2020

TRIBUTOS	MONTO – Miles de S/	PORCENTAJE (%)
I. TRIBUTOS INTERNOS	250,354.5	85.90%
Impuesto a la Renta	159,479.4	54.72%
A la Producción y Consumo	54,837.1	18.81%
Otros Ingresos	36,038.0	12.36%
II. TRIBUTOS ADUANEROS	41,107.1	14.10%
A la Importación	313.2	0.11%
Impuesto General a las Ventas	22,593.1	7.75%
Impuesto Selectivo al Consumo	17,965.0	6.16%
Otros 9/	235.8	0.08%
TOTAL	291,461.6	100.00%

9/ Incluye intereses, recargos, infracción de leyes tributarias, tributos derogados y otros conceptos de Aduanas.

Fuente: SUNAT

Grafico 3 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2020



Elaboración: En base a la Tabla N° 03

La Tabla N° 04 muestra la recaudación tributaria de la Región Loreto del 2021, ascendente al monto de S/ 526,552.2; superior en 80.66% respecto al 2020.

Los “Tributos Internos” ascendieron al monto de S/ 370,557.3 que representa el 70.37% del total. Los “Tributos Internos” tienen un comportamiento superior de 48.01% respecto al 2020, motivado por la mayor captación de “Otros Ingresos” (54.12%) y del “Impuesto a la Renta” (51.23%).

Por otro lado, los “Tributos Aduaneros” tuvieron un marcado incremento del 279.48% comparativamente al año 2020, por un monto ascendente de S/ 155,995.0. Respecto al total captado, este rubro representó el 29.63%, incrementando su aportación en comparación al 2020, en 14.10%.

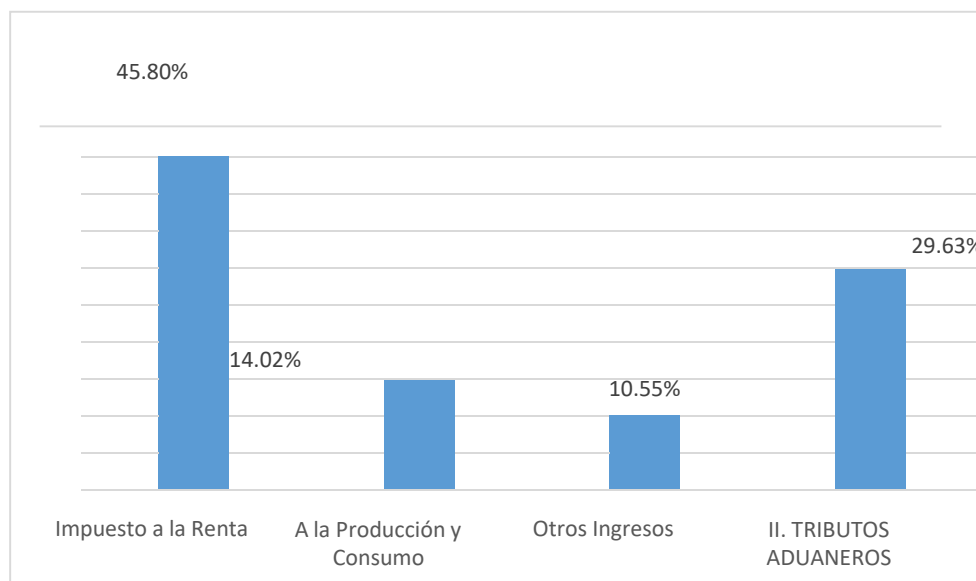
Tabla 4 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2021

TRIBUTO	MONTO – Miles de S/	PORCENTAJE (%)
I. TRIBUTOS INTERNOS	370,557.3	70.37%
Impuesto a la Renta	241,184.3	45.80%
A la Producción y Consumo	73,831.7	14.02%
Otros Ingresos	55,541.3	10.55%
II. TRIBUTOS ADUANEROS	155,995.0	29.63%
A la Importación	337.7	0.06%
Impuesto General a las Ventas	95,257.6	18.09%
Impuesto Selectivo al Consumo	60,047.8	11.40%
Otros 9/	351.8	0.07%
TOTAL	526,552.2	100.00%

9/ Incluye intereses, recargos, infracción de leyes tributarias, tributos derogados y otros conceptos de Aduanas.

Fuente: SUNAT

Grafico 4 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2021



Elaboración: En base a la Tabla N° 04

La Tabla N° 05 muestra la recaudación tributaria de la Región Loreto del año 2022, ascendente al monto de S/ 491,737.6; inferior en 6.61% respecto al 2021. Los “Tributos Internos” ascendieron al monto de S/ 414,837.4 que representa el 84.36% del total. Los “Tributos Internos” tienen una trayectoria mayor al 11.95% respecto al 2021, motivado por una elevada captación del “Impuesto a la Renta” (17.39%).

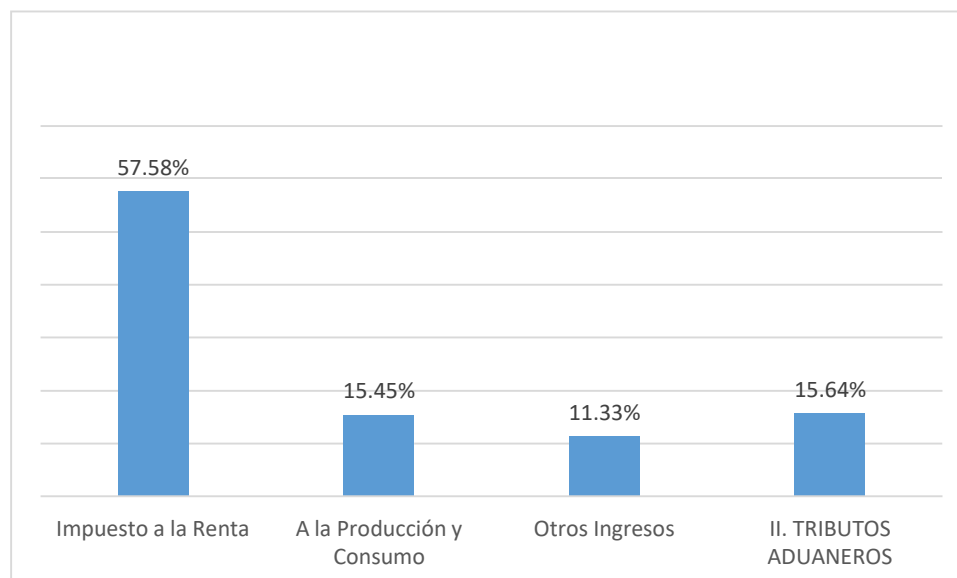
Por otro lado, los “Tributos Aduaneros” tuvieron una marcada reducción del 50.70% comparativamente al año 2021, por un monto ascendente de S/ 76,900.1. Respecto al total captado, este rubro representó el 15.64%, incrementando su aportación en comparación al 2021, en 29.63%.

Tabla 5 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2022

TRIBUTOS	MONTO – Miles de S/	PORCENTAJE (%)
I. TRIBUTOS INTERNOS	414,837.4	84.36%
Impuesto a la Renta	283,125.0	57.58%
A la Producción y Consumo	75,981.0	15.45%
Otros Ingresos	55,731.4	11.33%
II. TRIBUTOS ADUANEROS	76,900.1	15.64%
A la Importación	656.3	0.13%
Impuesto General a las Ventas	48,961.8	9.96%
Impuesto Selectivo al Consumo	24,696.3	5.02%
Otros 9/	2,585.7	0.53%
TOTAL	491,737.6	100.00%

9/ Incluye intereses, recargos, infracción de leyes tributarias, tributos derogados y otros conceptos de Aduanas.
Fuente: SUNAT

Gráfico 5 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2022



Elaboración: En base a la Tabla N° 05

4.2. Importaciones FOB de la Región Loreto

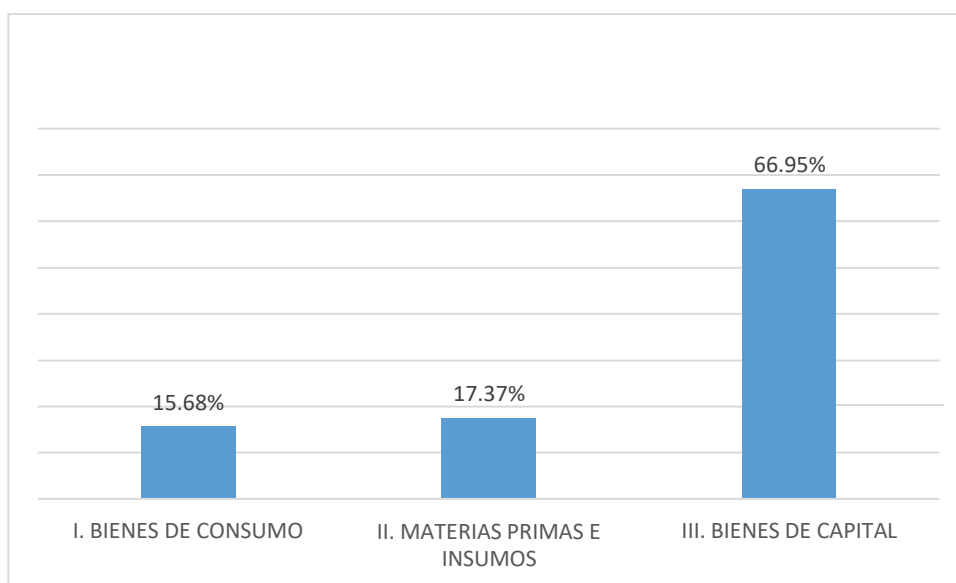
La Tabla N° 06 refleja las importaciones FOB de Loreto del año 2018, ascendente al importe de US\$ 23.6 millones, mostrando un descenso del 31.11% respecto al 2017. De esta cifra, la mayor concentración fue “Bienes de Capital” con un monto ascendente a US\$ 15.8 millones, el cual representa el 66.95% del total importado, explicado por la mayor importación de “Materiales de construcción” y “Equipos de transporte” por un monto ascendente a US\$ 7.2 millones respectivamente.

Tabla 6 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2018

TIPO DE BIEN	VALOR FOB - Millones de US\$	PORCENTAJE (%)
I. BIENES DE CONSUMO	3.7	15.68%
Bienes no duraderos	3.3	13.98%
Bienes duraderos	0.4	1.69%
Diversos	0.0	0.00%
II. MATERIAS PRIMAS E INSUMOS	4.1	17.37%
Combustibles-lubricantes	3.1	13.14%
Materias para agricultura	0.0	0.00%
Materias para industria	1.0	4.24%
III. BIENES DE CAPITAL	15.8	66.95%
Materiales de construcción	7.2	30.51%
Bienes para la agricultura	0.0	0.00%
Bienes para la industria	1.3	5.51%
Equipos de transporte	7.2	30.51%
TOTAL	23.6	100.00%

Fuente: BCRP

Grafico 6 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2018



Elaboración: En base a la Tabla N° 06

La Tabla N° 07 refleja las importaciones FOB en Loreto del 2019, ascendente al monto de US\$ 36.1 millones, reflejando un ascenso del 52.97% respecto al 2018. La mayor concentración fue “Bienes de Capital” con un monto ascendente a US\$ 31.9 millones, el cual representa el 88.37% del total importado, explicado por la mayor importación en “Bienes para la industria” por el monto ascendente a US\$ 31.6 millones respectivamente, motivado por la compra de turbinas de gas (US\$ 27,5 millones).

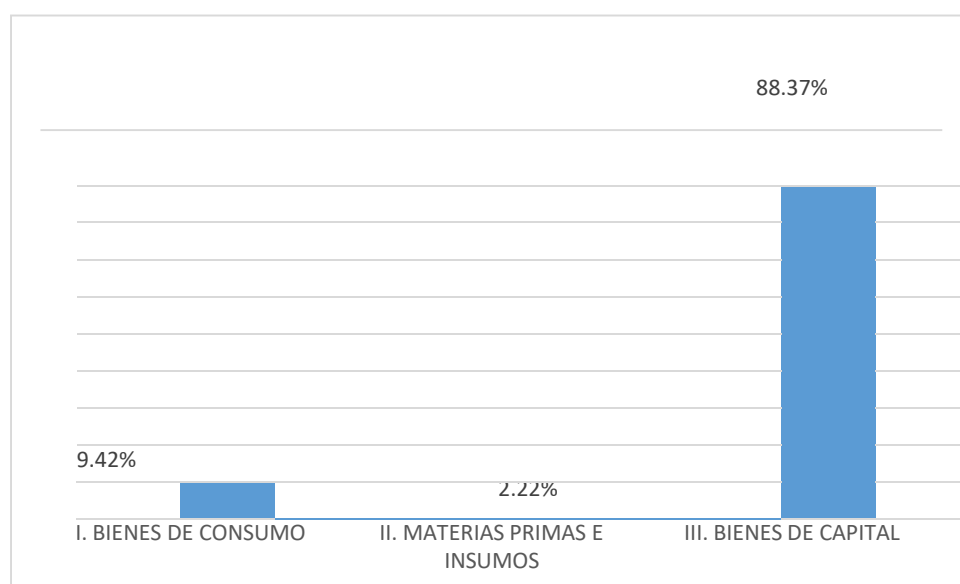
Tabla 7 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2019

TIPO DE BIEN	VALOR FOB - Millones de US\$	PORCENTAJE(%)
I. BIENES DE CONSUMO	3.4	9.42%
Bienes no duraderos	3.4	9.42%
Bienes duraderos	0.0	0.00%
Diversos	0.0	0.00%
II. MATERIAS PRIMAS E INSUMOS	0.8	2.22%
Combustibles-lubricantes	0.0	0.00%
Materias para agricultura	0.0	0.00%
Materias para industria	0.8	1.94%
III. BIENES DE CAPITAL	31.9	88.37%
Materiales de construcción	0.0	0.00%

Bienes para la agricultura	0.0	0.00%
Bienes para la industria	31.6	87.53%
Equipos de transporte	0.3	0.83%
TOTAL	36.1	100.00%

Fuente: BCRP

Gráfico 7 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2019



Elaboración: En base a la Tabla N° 07

La Tabla N° 08 refleja las importaciones FOB en Loreto del 2020, ascendente a US\$ 29.8 millones, mostrando un descenso del 17.45% respecto al 2019. De esta cifra, la mayor concentración fue "Materias Primas e Insumos" con un

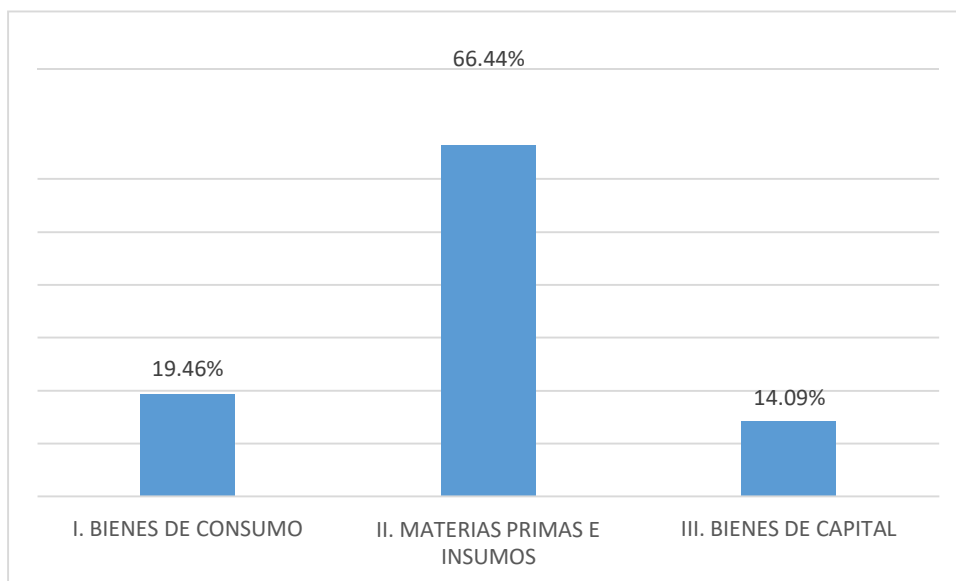
importe ascendente a US\$ 19.8 millones, el cual representa el 66.44% del total importado, explicado por la mayor importación de “Combustibles-lubricantes”. Esto debido a que el Lote 192, 8 y 67 dejó de producir producto de las medidas tomadas por gobierno de turno para combatir la pandemia del COVID-19, problemas sociales, y remediación ambiental, por tanto, las empresas petroleras tuvieron que importar nafta crakeada para la refinería de Iquitos.

Tabla 8 Loreto: Importaciones FOB según uso, Periodo 2020

TIPO DE BIEN	VALOR FOB - Millones de US\$	PORCENTAJE (%)
I. BIENES DE CONSUMO	5.8	19.46%
Bienes no duraderos	5.8	19.46%
Bienes duraderos	0.0	0.00%
Diversos	0.0	0.00%
II. MATERIAS PRIMAS E INSUMOS	19.8	66.44%
Combustibles-lubricantes	19.8	66.44%
Materias para agricultura	0.0	0.00%
Materias para industria	0.0	0.00%
III. BIENES DE CAPITAL	4.2	14.09%
Materiales de construcción	0.0	0.00%
Bienes para la agricultura	0.0	0.00%
Bienes para la industria	3.0	10.07%
Equipos de transporte	1.2	4.03%
TOTAL	29.8	100.00%

Fuente: BCRP

Grafico 8 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2020



Elaboración: En base a la Tabla N° 08

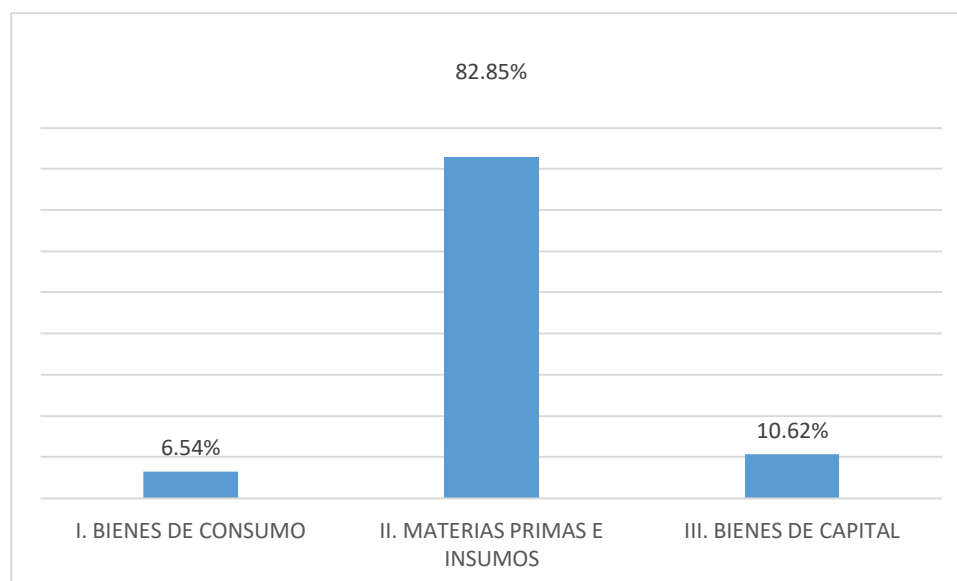
La Tabla N° 09 muestra las importaciones FOB en del 2021, ascendente a un monto de US\$ 130 millones, reflejando un alza del 336.24% respecto al 2020. De esta cifra, la mayor concentración fue “Materias Primas e Insumos” por un importe de US\$ 107.7 millones, el cual representa el 82.85% del total importado, explicado por la mayor importación de “Combustibles-lubricantes” con un monto ascendente a US\$ 104.6 millones respectivamente, motivado por la mayor adquisición de diésel (US\$ 30,2 millones), nafta de petróleo (US\$ 67.5 millones) y embarcaciones (US\$ 7,6 millones).

Tabla 9 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2021

TIPO DE BIEN	VALOR FOB - Millones de US\$	PORCENTAJE (%)
I. BIENES DE CONSUMO	8.5	6.54%
Bienes no duraderos	8.5	6.54%
Bienes duraderos	0.0	0.00%
Diversos	0.0	0.00%
II. MATERIAS PRIMAS E INSUMOS	107.7	82.85%
Combustibles-lubricantes	104.6	80.46%
Materias para agricultura	0.0	0.00%
Materias para industria	3.1	2.38%
III. BIENES DE CAPITAL	13.8	10.62%
Materiales de construcción	0.1	0.08%
Bienes para la agricultura	0.0	0.00%
Bienes para la industria	5.3	4.08%
Equipos de transporte	8.4	6.46%
TOTAL	130.0	100.00%

Fuente: BCRP

Gráfico 9 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2021



Elaboración: En base a la Tabla N° 09

La Tabla N° 10 refleja las importaciones FOB en Loreto del 2022, ascendente al monto de US\$ 23.6 millones, mostrando un descenso del 81.85% respecto al 2021. De esta cifra, la mayor concentración fue “Bienes de Capital” con un monto ascendente a US\$ 15.8 millones, el cual representa el 66.95% del total importado, explicado por la mayor importación de

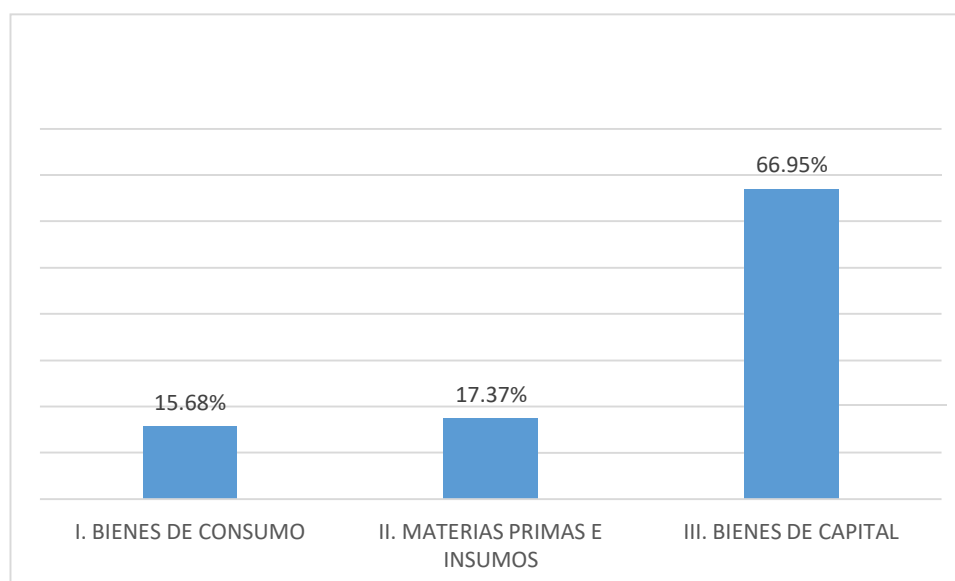
“Materiales de construcción” y “Equipos de transporte” por un monto ascendente a US\$ 7.2 millones respectivamente, motivado por las compras de aparatos para filtrar (US\$ 2.2 millones); explicado por la reducción en las importaciones de combustible de las empresas petroleras y un incremento significativo del tipo de cambio.

Tabla 10 Loreto: Importaciones FOB según uso, Periodo 2022

TIPO DE BIEN	VALOR FOB - Millones de US\$	PORCENTAJE (%)
I. BIENES DE CONSUMO	3.7	15.68%
Bienes no duraderos	3.3	13.98%
Bienes duraderos	0.4	1.69%
Diversos	0.0	0.00%
II. MATERIAS PRIMAS E INSUMOS	4.1	17.37%
Combustibles-lubricantes	3.1	13.14%
Materias para agricultura	0.0	0.00%
Materias para industria	1.0	4.24%
III. BIENES DE CAPITAL	15.8	66.95%
Materiales de construcción	7.2	30.51%
Bienes para la agricultura	0.0	0.00%
Bienes para la industria	1.3	5.51%
Equipos de transporte	7.2	30.51%
TOTAL	23.6	100.00%

Fuente: BCRP

Gráfico 10 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2022



Elaboración: En base a la Tabla N° 10

4.3. Validación de hipótesis

4.3.1. Hipótesis general

“La relación entre la recaudación tributaria y las importaciones de la región Loreto, durante el periodo 2018 – 2022, es directa”.

La Tabla N° 11, muestra la relación entre la Recaudación Tributaria y las Importaciones de Loreto del 2018 al 2022, notándose que, en promedio, las Importaciones representaron el 46.19% de la Recaudación Tributaria, reflejándose la más alta relación el 2021, con un 98.10%, registrándose el más bajo el 2022 con un 18.30%.

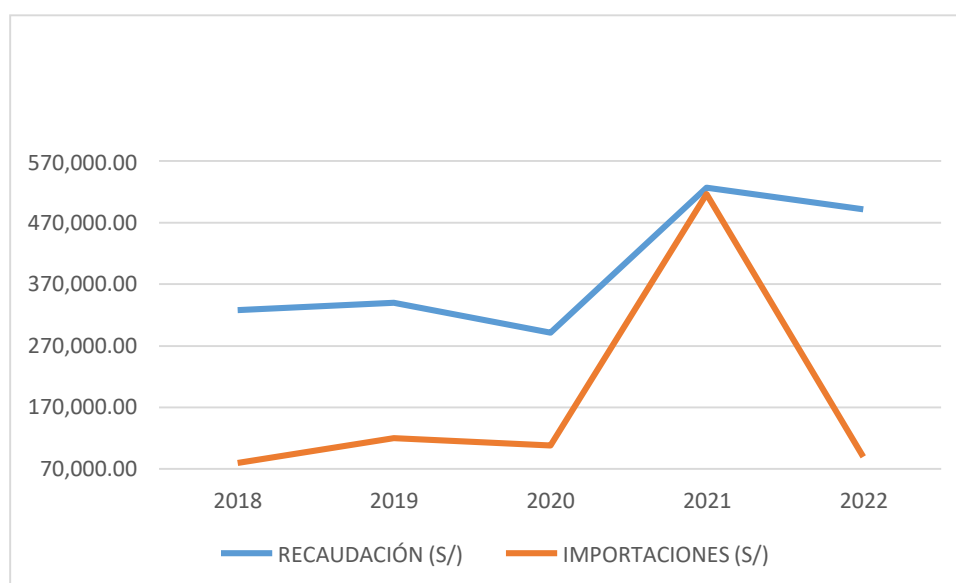
El Gráfico N° 11, muestra que la Recaudación Tributaria y las Importaciones tienen un comportamiento oscilante, en tal sentido, se puede afirmar que no existe relación entre ambas variables de estudio, durante el periodo 2018 – 2012.

Tabla 11 Relación entre la Recaudación Tributaria y las Importaciones de la Región Loreto, Período 2018-2022

AÑO	RECAUCACIÓN (S/)	IMPORTACIONES (S/)	CONCENTRACIÓN (%)
2018	327,907.50	79,661.80	24.29%
2019	340,427.60	119,563.20	35.12%
2020	291,461.60	107,932.62	37.03%
2021	526,552.20	516,542.00	98.10%
2022	491,737.60	89,979.72	18.30%
TOTAL	1,978,086.50	913,679.34	46.19%

Fuente: SUNAT-BCRP

Grafico 11 Relación entre la Recaudación Tributaria y las Importaciones de la Región Loreto, Período 2018-2022



Elaboración: En base a la Tabla N° 11

Finalmente, el Coeficiente de Correlación (r) = 0.668793173; lejano de 1 y de 0.70; así como el Coeficiente de Determinación (R^2) = 0.447284308; inferior a 0.70, indican la no existencia de relación entre la Recaudación Tributaria y las Importaciones la Región Loreto.

<u>Pruebas estadísticas</u>	<u>VALOR</u>
Coeficiente de correlación múltiple	0.668793173
Coeficiente de determinación R^2	0.447284308

CONCLUSIÓN:

Se rechaza la Hipótesis General en el sentido que, no existe relación directa entre la Recaudación Tributaria y las Importaciones de la Región Loreto, durante el periodo 2018 - 2022.

4.3.2. Hipótesis específicas

Hipótesis Especifica 1°: *“El mayor valor de la recaudación tributaria de la región Loreto, durante el periodo 2018 – 2022, fue Impuesto a la Renta”.*

La Tabla N° 12, muestra la Recaudación Tributaria de Loreto registradas del 2018 al 2022, que estuvo conformada por los Tributos Internos y los Tributos Aduaneros, señalando que los “Tributos Internos” tuvieron el monto de S/ 1,653,487.7 concentrando el 83.59% del total. Análogamente, los “Tributos Aduaneros” concentraron solo un 16.41% del total. La estructuración de los “Tributos Internos” indica que el “Impuesto a la Renta” es el mayor recaudado, ascendiendo al monto de S/1,080,702.3; equivalente al 54.63%, mayor a la mitad del total recaudado. Seguido del impuesto “A la Producción y Consumo” que represento el 16.09% del total, por el monto de S/ 318,277.1. Luego esta “Otros Ingresos” por un monto de S/ 254,508.3 el cual representó el 12.87% del total. Finalmente “Tributos Aduaneros” que concentran el 16.41% del total, por un monto de S/ 324,598.9

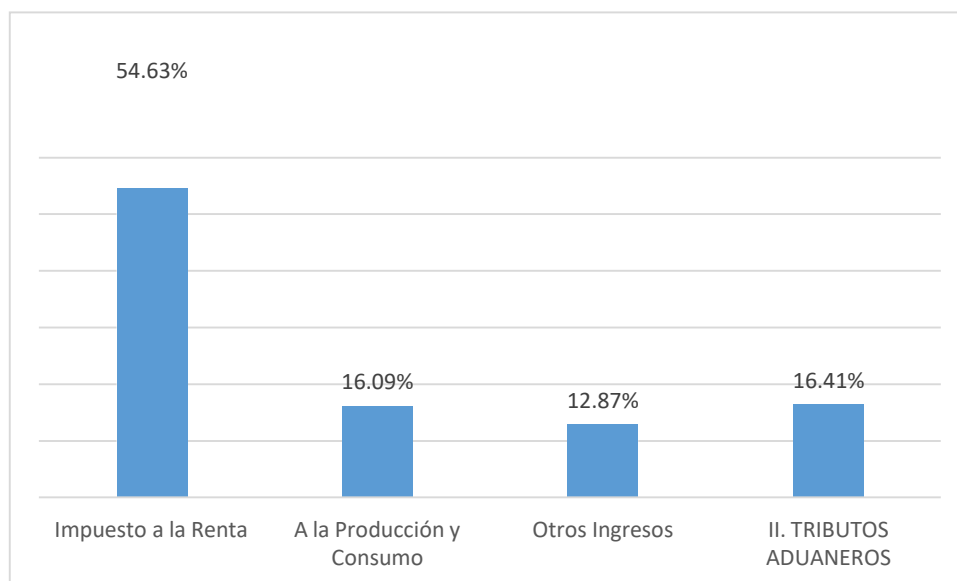
Tabla 12 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2018-2022

TRIBUTO	MONTO(S/)	PORCENTAJE (%)
I. TRIBUTOS INTERNOS	1,653,487.7	83.59%
Impuesto a la Renta	1,080,702.3	54.63%
A la Producción y Consumo	318,277.1	16.09%
Otros Ingresos	254,508.3	12.87%
II. TRIBUTOS ADUANEROS	324,598.9	16.41%
A la Importación	14,770.0	0.75%
Impuesto General a las Ventas	201,370.8	10.18%
Impuesto Selectivo al Consumo	104,523.9	5.28%
Otros 9/	3,934.2	0.20%
TOTAL	1,978,086.6	100.00%

9/ Incluye intereses, recargos, infracción de leyes tributarias, tributos derogados y otros conceptos de Aduanas.

Fuente: SUNAT

Grafico 12 Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2018-2022



Elaboración: En base a la Tabla N° 12

CONCLUSIÓN:

La Hipótesis Específica 1° es aceptada, debido que el mayor valor de la Recaudación Tributaria en Loreto, durante el periodo 2018 – 2022, fue Impuesto a la Renta (54.63%).

Hipótesis Especifica 2°: *“El mayor valor de las importaciones de la región Loreto, durante el periodo 2018 - 2022, fue Materias Primas e Insumos”.*

La Tabla N° 13, muestra el comportamiento de las Importaciones en Loreto según uso, registrados del 2018 al 2022, que ascendió al monto de S/ 913,679.34; destacando en primera ubicación a “Material Primas e Insumos” con un monto ascendente a S/ 531,770.02 que contribuyó con el 58.20% de las Importaciones en Loreto. Seguido de “Bienes de Capital” con un monto ascendente a S/ 289,271.26 equivalente al 31.66% de las Importaciones del

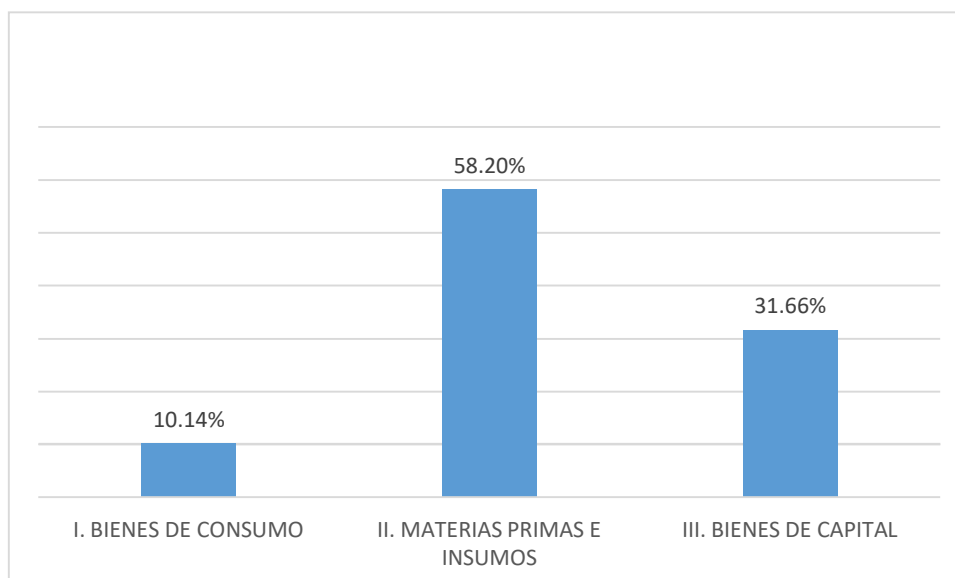
periodo de análisis. Finalmente, está “Bienes de Consumo” con la cifra de S/ 92,638.06 que concentra el 10.14% del total.

Tabla 13 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2018-2022

TIPO DE BIEN	MONTO(S/)	PORCENTAJE(%)
I. BIENES DE CONSUMO	92,638.06	10.14%
Bienes no duraderos	89,762.78	9.82%
Bienes duraderos	2,875.28	0.31%
Diversos	0	0.00%
II. MATERIAS PRIMAS E INSUMOS	531,770.02	58.20%
Combustibles-lubricantes	509,614.68	55.78%
Materias para agricultura	0	0.00%
Materias para industria	21,824.14	2.39%
III. BIENES DE CAPITAL	289,271.26	31.66%
Materiales de construcción	52,152.38	5.71%
Bienes para la agricultura	0	0.00%
Bienes para la industria	145,928.58	15.97%
Equipos de transporte	90,471.48	9.90%
TOTAL	913,679.34	100.00%

Fuente: BCRP

Gráfico 13 Loreto: Importaciones FOB según uso, Período 2018-2022



Elaboración: En base a la Tabla N° 13

CONCLUSIÓN:

La Hipótesis Específica 2° es aceptada, debido a que el mayor valor de las importaciones de la región Loreto, durante el periodo 2018 - 2022, fue "Materias Primas e Insumos" (58.20%).

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

1. Contrastando el aporte de Del Castillo & Rios, 2022 en su investigación sobre la evolución de las importaciones en Loreto, del 2016 al 2020, donde las importaciones de “Bienes de Consumo”, ascendieron en el último trienio a US\$ 22.9 millones, seguido de “Materias primas e insumos” por importe de US\$ 26.5 millones y “Bienes de Capital” por un importe de US\$ 114.6 millones. En contraste con el presente estudio, del análisis de las importaciones FOB según su uso destacan en primera ubicación las “Materias Primas e Insumos” con un monto ascendente a S/ 531,770.02 que contribuyó con el 58.20% de las importaciones en Loreto. Seguido de “Bienes de Capital” con un monto ascendente a S/ 289,271.26 equivalente al 31.66% de las Importaciones del periodo de análisis. Finalmente, está “Bienes de Consumo” con la cifra de S/ 92,638.06 que representa el 10.14% del monto total importado.
2. Por otro lado, PERUCÁMARAS, 2022, publica que en la región Loreto, la recaudación en el año 2021 fue de S/ 371 millones, 48% más que el año 2020. En esta región, el IR representa el 65% de la recaudación total, donde el IR de tercera categoría suma S/ 100 millones y el IR de quinta categoría suma S/ 40 millones. En tanto el IGV representa el 12% del total recaudado, sumando S/ 46 millones, mientras que el ISC suma S/ 27 millones. Asimismo, en esta región se encuentran 218 mil contribuyentes, de los cuales el 13% se dedican al comercio (29 mil), 4% a la construcción (8 mil) y 2% en manufactura (5 mil). En contraste, el presente estudio indica que los “Tributos Internos” fueron S/ 1,653,487.7

y concentran el 83.59% del total, teniendo “Tributos Aduaneros” tan solo el 16.41% del total. La estructuración de los “Tributos Internos” tiene al “Impuesto a la Renta” como el mayor recaudado, por el monto de S/ 1,080,702.3; equivalente al 54.63%; mayor a la mitad del total captado. Luego el impuesto “A la Producción y Consumo” representa el 16.09% del total, por el monto de S/ 318,277.1. Seguido esta “Otros Ingresos” por el monto de S/ 254,508.3 el cual representa el 12.87% del total captado. Finalmente, “Tributos Aduaneros” representan el 16.41% del total captado, por un monto de S/ 324,598.9

3. Por su parte, La Torre & Laurel, 2018, en su investigación determinó que el monto recaudado en Loreto, del 2012 al 2016, es por Tributos Internos, representando el 88.55% de la captación total, muy alejado de Tributos Aduaneros con un solo el 11.45% del total. Siendo el “Impuesto a la Renta” el tipo de Tributo Interno más captado, concentrando el 62.53% del total; y el “Impuesto General a las Ventas” (IGV) el tipo de Tributo Aduanero más captado, representando el 76.45% del total correspondiente. En concordancia con este estudio, el comportamiento de la recaudación por “Tributos Internos” fue en promedio del 85.13% durante el quinquenio de análisis; análogamente el comportamiento de los “Tributos Aduaneros” fue del 14.87% durante el periodo de análisis.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES

1. No existe relación entre la recaudación tributaria y las importaciones de Loreto en los años 2018 al 2022, determinado por el Coeficiente de Pearson que fue de 0.668793173; alejado de 1, indicando así que las variables de análisis no tienen buena relación. Finalmente, el Coeficiente de Determinación (R^2) = 0.447284308; muy alejado de 1; indica que la variable independiente (importaciones) no determina el comportamiento de la variable dependiente (recaudación tributaria).
2. La captación tributaria durante los años 2018 al 2022 fue motivada por el “Impuesto a la Renta” por el monto de S/ 1,080,702.3 concentrando el 54.63% del total. Por parte de Tributos Internos el “Impuesto a la Renta” recaudó el 83.59% del total (S/ 1,653,487.7). Por otro lado, “Tributos Aduaneros” capto el importe de S/ 324,598.9 concentrando el 16.41% del total.
3. El tipo de bien que contribuyó mayoritariamente a las importaciones en Loreto, del 2018 al 2022, fue “Materias Primas e Insumos” con el monto de S/ 531,770.02; cifra equivalente al 58.20% del total importado. Cabe indicar que, en el primer bienio de la serie en estudio, el tipo de bien predominante fue “Bienes de Capital”, contrayéndose en los años 2020 y 2021 por los efectos de la pandemia Covid-19.

CAPÍTULO VII: RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Gobierno Regional en coordinación con PROMPERÚ generar una comunicación más activa con los países limítrofes como Brasil, Colombia y Ecuador a fin de generar relaciones comerciales que promuevan la inversión y la apertura al comercio exterior, promover ferias internacionales que generen contacto directo con importadores, distribuidores, proveedores, mayoristas en la cual se presenten productos y/o servicios de diversos sectores productivos, con la finalidad de diversificar la importación de bienes y/o servicios.
2. Se recomienda coordinar un trabajo conjunto de SUNAT, DIREPRO, DIGEMID, SENASA entre otras, a fin de brindar y facilitar la información necesaria de procedimientos y requisitos para la importación, dado que la mayor parte de los importadores desconocen de procedimientos a seguir, por consiguiente, caen en infracciones y las cuales derivan en una multa o sanción.
3. Se recomienda al Gobierno Regional gestionar políticas de conectividad vial en la Amazonía, tanto internamente como hacia el resto del país a fin de generar una mayor actividad comercial, reducción costo transporte para el traslado de la mercancía y en menor tiempo de llegada a su destino final.

CAPÍTULO VIII: FUENTES DE INFORMACIÓN

- BCRP. (2011). Glosario de Términos Económicos. Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Glosario/Glosario-BCRP.pdf>
- Cabrera, J. (2007). Todo IVA. Valencia: Edición Fiscal CISS.
- De Gregorio, J. (2012). Macroeconomía: Teoría y Política. Obtenido de <http://www.degregorio.cl/pdf/Macroeconomia.pdf>
- Del Castillo, A., & Rios, E. (2022). Análisis del comportamiento de las importaciones de Loreto, periodo 2016-2020. Obtenido de https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/8146/Adriana_Tesis_Titulo_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- DESPA-PG.01. (2020). Procedimiento General "Importación para el Consumo". Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2020/procedimiento-084-2020.pdf>
- DESPA-PG.26. (2020). Reimportación en el mismo estado. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-el-procedimiento-general-reimportacion-en-el-mism-resolucion-n-000169-2020-sunat-1891687-1/>
- Diaz, J. (1999). Macroeconomía: Primeros conceptos. Barcelona: Antoni Bosch.
- DL771. (1983). Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Obtenido de <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00771.pdf>
- Eléspuru, J., & Vásquez, D. (2018). Evolución de las exportaciones e importaciones de bienes de la región Loreto, periodo 2012-2016. Obtenido de <https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/6038>
- Farzanegan, M. (2008). Illegal Trade in the Iranian Economy: Evidence from a

Structural	Model. de	Obtenido
<p data-bbox="368 293 1070 338">https://ideas.repec.org/p/ces/ceswps/_2397.html</p> <p data-bbox="293 349 1417 450">INTA-PG.04. (2016). Admisión Temporal para Reexportación en el mismo Estado.</p>	<p data-bbox="1007 405 1134 450">Obtenido</p> <p data-bbox="1007 461 1038 506">de</p>	<p data-bbox="368 517 1374 674">https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-procedimiento-general-admision-temporal-para-reex-resolucion-no-06-2016sunat5f0000-1367065-2/</p>
<p data-bbox="293 685 1417 842">La Torre, Z. D., & Laurel, G. A. (2018). Comportamiento de la Recaudación Tributaria de la región Loreto, periodo 2012-2016. (Tesis de maestría). Iquitos: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.</p>	<p data-bbox="293 842 1417 999">PERUCÁMARAS. (2022). La recaudación tributaria en la macro región oriente se incrementó 42%. Obtenido de https://www.perucamaras.org.pe/nt630.html</p>	<p data-bbox="293 999 1417 1167">Pitt, M. M. (1981). Smuggling and Price Disparity. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/222998057_Smuggling_and_Price_Disparity</p>
<p data-bbox="293 1178 1417 1279">RAE. (2022). Diccionario de la lengua española. Obtenido de https://dle.rae.es/mercanc%C3%ADa</p>	<p data-bbox="293 1279 1417 1379">Ricardo, D. (1817). Principios de economía política y tributación. Santafé de Bogotá, D.C.: Fondo de Cultura Económica Ltda.</p>	

Smith, A. (1776). La riqueza de las naciones. Madrid: Alianza Editorial S.A.

Solano, M. (2020). ¿Cómo calcular los aranceles e Impuestos de Importación?

Obtenido de <https://myperuglobal.com/como-calcular-los-aranceles-e-impuestos-de-importacion/>

SUNAT. (2008). Ley General de Aduanas. Obtenido de <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01053.pdf>

SUNAT. (2020). Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>

ANEXOS

1. Matriz de consistencia

Título de la Investigación	Problema de la Investigación	Objetivos de la Investigación	Hipótesis	Tipo de Diseño de estudio	Población de estudio y procesamiento	Instrumento de recolección
Relación entre la Recaudación Tributaria y las Importaciones de la región Loreto, Periodo 2018 - 2022	<p>General ¿Cuál es la relación entre la recaudación tributaria y las importaciones de la región Loreto, durante el periodo 2018 - 2022?.</p>	<p>General Determinar la relación entre la recaudación tributaria y las importaciones de la región Loreto, durante el periodo 2018 - 2022.</p>	<p>General La relación entre la recaudación tributaria y las importaciones de la región Loreto, durante el periodo 2018 – 2022, es directa.</p>	<p>Tipo: Cuantitativo.</p> <p>Diseño: No experimental.</p>	<p>Población: Información histórica de la Recaudación Tributaria y las importaciones</p> <p>Procesamiento de datos: Ms. Excel v.18</p>	Ficha de registro de datos
	<p>Específicos 1. ¿Cuáles fueron los valores de la recaudación tributaria de la región Loreto, durante el periodo 2018 - 2022? 2. ¿Cuáles fueron los valores de las importaciones de la región Loreto, durante el periodo 2018 - 2022?.</p>	<p>Específicos 1. Determinar los valores de la recaudación tributaria de la región Loreto, durante el periodo 2018 - 2022. 2. Determinar los valores de las importaciones de la región Loreto, durante el periodo 2018 - 2022.</p>	<p>Específicos 1. El mayor valor de la recaudación tributaria de la región Loreto, durante el periodo 2018 – 2022, fue Impuesto a la Renta. 2. El mayor valor de las importaciones de la región Loreto, durante el periodo 2018 - 2022, fue Materias Primas e Insumos.</p>			

2. Instrumento de recolección de datos Variable 1: Recaudación

Tributaria

Ficha de Registro N° 01
Recaudación Tributaria de la región Loreto,
Periodo 20xx

Tributo	20xx												Total	
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.		
(1+2) TOTAL TRIBUTOS														
1. Tributos internos														
Impuesto a la Renta														
A la Producción y Consumo														
Otros Ingresos														
2. Tributos aduaneros														
A la Importación														
Impuesto General a las Ventas														
Impuesto Selectivo al Consumo														
Otros														

Fuente: SUNAT

Variable 2: Importaciones

Ficha de Registro N° 02
Loreto: Importaciones FOB según uso, Periodo
20xx

Clasificación por uso	20xx												Total	
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.		
(1+2+3) TOTAL IMPORTACIONES														
1. Bienes de consumo														
Bienes no duraderos														
Bienes duraderos														
Diversos														
2. Materias primas e insumos														
Combustibles-lubricantes														
Materias para agricultura														
Materias para industria														
3. Bienes de Capital														
Materiales de construcción														
Bienes para la agricultura														
Bienes para la industria														
Equipos de Transporte														

Fuente: BCRP